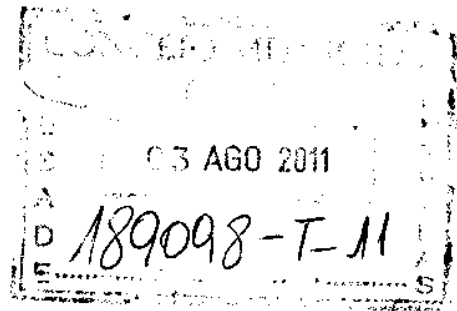




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 467

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos sobre los estados contables de la Empresa del Estado Municipal Costanera Rosario correspondiente al ejercicio económico N° 11 por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario y las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

TAREAS REALIZADAS

Con el propósito de reunir elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitiesen emitir una opinión sobre la información contable del ente, se aplicaron los siguientes procedimientos a los efectos de verificar la existencia y pertenencia al organismo de los hechos y operaciones registrados contablemente:

- Cotejo de los informes con registros contables.
- Cotejo de registros contables con la documentación respaldatoria.
- Verificación de formalidades legales.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Obtención y análisis de documentación relevante.
- Entrevista a funcionarios.
- Revisión de hechos posteriores.

INFORME

La tarea se realizó sobre los siguientes estados contables pertenecientes a la E.E.M. Costanera Rosario correspondiente a su ejercicio N° 11:

- Estado de Situación Patrimonial al 31/12/10
- Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31/12/10
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado el 31/12/10
- Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31/12/10



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- Información Complementaria (Notas y Anexos) a los Estados Contables mencionados.
- Informe del Auditor a los Estados Contables mencionados

Identificación de los registros compulsados

Registro	Fojas utilizadas en el ejercicio 2010	Datos Rúbrica (Tipo/Organismo/Fecha)
Libro Diario	Fojas: 142 a 185	Hojas móviles Contaduría en fecha 30/06/2010
Libro Inventario y Balance	Fojas: 85 a 95	Encuadernado. Contaduría en fecha 05/03/2001
IVA Compras	Fojas: 378 a 407	Hojas móviles. Contaduría Foja 378 a 400 en fecha 10/03/2005 Foja 401 a 600 en fecha 27/04/2011
IVA Ventas	Fojas: 434 a 459	Hojas móviles. Contaduría en fecha 24/04/09
Libro de Actas	Fojas: 170 a 179 Actas N°: 119 a 128	Sin rubricar
Registro Unificado de Sueldos y Jornales	Fojas: 1 a 200 (fojas 168 a 200 anuladas)	Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe en fecha 22/03/10

Resumen de actas con información contable relevante

Acta N° 119 (Fecha 16/02/10). Se firmó un Convenio Publicitario con Movistar por un monto de \$8.000 más IVA por el periodo comprendido entre el 12/01/10 y el 31/01/10. Se informa cierre de piletas del Parque Alem entre los días 18 y 23/01/10 por necesidad de realizar reparaciones. Se deja asentado que el concesionario "Martín Sosa" reclama indemnización en el canon por las pérdidas de ventas. Se decide prorrogar el contrato con la empresa de seguridad privada que vencerá el 28 de febrero, hasta tanto se resuelva el proceso de la nueva contratación a realizarse por licitación cuya apertura de sobres se espera para el 12/03/10. Se realiza convenio publicitario con Lotería de Santa Fe, el cual aportará en contraprestación la suma de \$ 10.000.

Acta N° 120 (Fecha 22/03/10). El directorio aprueba la renovación de la Presidencia a cargo del Sr. Oscar Borra.

Acta N° 121 (Fecha 15/04/10). Se informa que en fecha 12 de marzo se procedió a la apertura de sobres para la adjudicación de la seguridad privada, a la cual se presentaron los oferentes: INFOSEG SRL que cotiza 19,75 más IVA la hora y Bunker Seguridad que cotiza a 18 más IVA la hora hombre. En virtud del reclamo del concesionario "Martín Sosa" como consecuencia de los días de cierre en el complejo de Piletas del Parque Alem informado en Acta N° 119, el directorio decide realizar un descuento de \$5.000 del canon de la temporada.

Acta N° 122 (Fecha 20/05/10). Se decide la adjudicación del servicio de vigilancia privada a la firma Bunker Seguridad S.R.L por precio. Considerando los motivos climáticos, la situación hídrica del Río Paraná y la no finalización de la obra cloacal que ejecuta la empresa ASSA, que ocasionaron el cierre temporario del ingreso sur, el directorio resuelve descontar al concesionario Andrés Sosa, quien explota los bares 3 y 4 de La Florida, una suma equivalente al 30% del canon anual del concesionario.

Acta N° 126 (Fecha 11/10/10). Se fijan los precios para la próxima temporada.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

ANÁLISIS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Activo: \$ 485.181,52

Rubro Caja y Bancos: \$ 191.765,56

El rubro se compone por las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe	Valor relativo en el rubro
Valores a depositar	46.351,00	24,17%
Recaudaciones a depositar	130.414,56	68,01%
Fondos fijos	15.000,00	7,82%

Ante la imposibilidad de realizar arqueos de caja y valores a la fecha de cierre de ejercicio, se realizan los siguientes procedimientos alternativos de auditoría.

Valores a depositar: \$ 46.351,00

Se analizó la composición del saldo al cierre y la acreditación posterior de los valores en la cuenta corriente bancaria que posee la empresa en el Banco Municipal de Rosario.

Nº cheque	Emisor	Fecha de cobro	Importe	Acreditado en el Banco (visto con resumen bancario)
69620509	AMR Salud	05/01/2011	5.808,03	07/01/2011
69620510	AMR Salud	02/02/2011	5.808,03	08/02/2011
69620511	AMR Salud	02/03/2011	5.808,94	16/03/2011
19870163	La Coneja	16/01/2011	10.833,00	18/01/2011
19870162	La Coneja	16/02/2011	10.833,00	18/02/2011
65065585	Posta 36	31/12/2010	7.260,00	03/01/2011
			46.351,00	

Se observa que la empresa expone dentro del rubro Caja y Bancos, valores que debieran ser incluidos en el rubro Créditos, en virtud de que los cheques de pago diferido con fecha posterior al cierre no cumplen con la condición establecida en la R.T. Nº 9, que explicita que se incluyen en el rubro Caja y Bancos el dinero y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Se recomienda exponer los cheques de pago diferido en cartera de cobro posterior al cierre dentro del rubro Créditos.

Recaudaciones a depositar: \$ 130.414,56

Se verificó el destino del saldo de Recaudaciones a depositar a través de depósitos en efectivo posteriores al 31/12/10, que permiten validar su saldo al cierre de ejercicio.

Fecha	Movimiento	Importe
03/01/2010	Depósito en efectivo	78.339,00
03/01/2010	Depósito en efectivo	49.574,50
03/01/2010	Depósito en efectivo	2.500,00
Total depósitos		130.413,50
Diferencia		1,06



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Se **observa** que durante el transcurso del ejercicio la cuenta recaudaciones a depositar fue afectada por sobrantes y faltantes de caja. La mayoría de estos movimientos fueron por montos poco significativos y se puede deducir que responden a diferencias originadas en la operatoria normal de las cajas. El importe neto de movimientos registrado ascendió a un sobrante de caja por \$1.998,20, que representa el 0,12% del monto total de ventas.

Se recomienda analizar el comportamiento y evolución de este índice en ejercicios futuros.

Fondos fijos: \$ 15.000,00

Se analizó la composición del saldo al cierre y se indagó sobre su operatoria.

Fondos fijos	Importe
Fondo fijo Administración	5.000,00
Fondo fijo Piletas Alem	3.000,00
Fondo fijo La Florida	7.000,00
Total	15.000,00

Se **observa**, de la indagación sobre el procedimiento utilizado para el manejo del fondo fijo y la periodicidad de control de los mismos, que si bien los comprobantes son firmados por quién realiza el gasto, en la planilla de rendición y reposición del fondo fijo no queda la intervención de quién controló dicha rendición.

Se recomienda que la planilla de rendición y reposición de fondo fijo quede intervenida por quién controla el mismo y que la remesa de fondo fijo sea intervenida por quien autoriza la reposición.

Rubro: Créditos por ventas \$ 62.125,00

El rubro se compone de las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe	%
Deudores por servicios	50.951,42	82,01%
Deudores en Gestión Judicial	5.379,67	8,66%
Tarjetas	5.793,91	9,33%

Deudores por servicios: \$50.951,42

Se compone por siguientes deudores:

Deudores	Importe
La Coneja SRL	22.982,12
Sosa Andrés Alejandro	1.602,64
Arcor S.A.I.C	18.150,00
Perfumerías Gerlero	3.630,00
Sosa Eduardo Martín	4.586,66
Total	50.951,42

Se realizó en forma selectiva, el procedimiento de verificación de cobros posteriores que permitió reconstruir los saldos al cierre de los deudores seleccionados.

Se destacan los siguientes hechos del ejercicio relacionados con estos deudores:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

- Descuento en el importe del canon al concesionario Sosa Andrés Alejandro por un importe de \$ 30.000 debido a las circunstancias explicitadas en el Acta N° 122.
- Descuento en el importe del canon al concesionario Sosa Eduardo Martín por un importe de \$ 5.000 debido a las circunstancias explicitadas en el Acta N° 121.

Sobre estos hechos se comprobó la emisión y registración de las notas de crédito correspondiente.

Deudores en gestión judicial: \$5.379,67

Se compone por siguientes deudores:

Deudores	Importe
Ensinck Agrano S.H. (1)	4.775,00
Walter Maidana (2)	604,67
Total	5.379,67

(1) proviene de cánones adeudados de Rambla Catalunya I períodos 2001 y 2002.

(2) proviene de la organización del Bikini Open febrero 2005.

Se reitera lo expresado en dictámenes anteriores con respecto a la necesidad de constituir una previsión que permita adecuar la valuación del rubro Créditos por Ventas, y en consecuencia del Activo en su conjunto; como así también la necesidad de exponerlo como Activo no corriente en función de no contar Costanera Rosario con datos que brinden certeza del plazo en que se harán efectivos estos créditos.

Se recomienda solicitar al profesional actuante en el reclamo judicial un informe sobre el estado de la causa judicial a los fines de tener elementos válidos para analizar cada una de las situaciones y decidir el tratamiento contable aplicable.

Tarjetas: \$5.793,91

El saldo se compone de la siguiente manera:

Tarjetas	Importe
Tarjeta Visa	220,00
Tarjeta Naranja	4.093,00
Débito automático	1.480,91
Total	5.793,91

Se controló en forma selectiva las registraciones contables con las liquidaciones emitidas por las diferentes empresas y se validaron los saldos al cierre con los cobros posteriores a través de las acreditaciones bancarias, no encontrándose diferencias significativas.

Rubro: Otros créditos \$ 27.438,60

El rubro se compone de las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe	Valor relativo en el rubro
Municipalidad de Rosario	20.797,13	76,04%
Retención Impuesto a las Ganancias	3.076,90	11,25%
Retención Ingresos Brutos	1.794,57	6,56%
Retención IVA	1.680,00	6,14%



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

El componente principal del rubro esta conformado por la cuenta Municipalidad de Rosario; la cual guarda relación con la cuenta de pasivo Convenio Municipalidad del rubro Deudas comerciales. Los importes de ambas cuentas se mantienen iguales que en ejercicios anteriores, por lo que son válidas las mismas observaciones que en éstos.

Rubro: Bienes de cambio \$ 41.769,70

Este rubro esta integrado por las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe	Valor relativo en el rubro
Certificados médicos	28.670,00	68,64%
Certificados odontológicos	11.700,00	28,01%
Llaveros Sistema Ingreso	1.399,70	3,35%

Esta composición corresponde al inventario de los siguientes elementos, valorizados de acuerdo a las últimas compras:

Elemento	Cantidad	Valor unitario	Total
Certificados médicos	2867	10,00	28.670,00
Certificados odontológicos	1300	9,00	11.700,00
Llaveros tipo 1	500	1,93	965,00
Llaveros tipo 2	135	3,22	434,70
Total			41.769,70

Rubro: Otros activos: \$ 59.765,02

El rubro se compone por la cuenta "Banco Municipal c/c-Depósito en Garantía", abierta para custodiar los importes en garantía recibidos de los concesionarios. Se conciliaron los registros contables con el mayor contable no encontrándose diferencias.

Esta cuenta se relaciona con la cuenta de pasivo "Depósitos en Garantía" expuesta en el rubro Deudas Comerciales, que al cierre del ejercicio arroja un saldo de \$ 59.991,46.

Rubro: Bienes de uso: \$ 102.407,64

El saldo del rubro se compone de las siguientes cuentas:

Cuentas (por su valores residuales)	Importe	Valor relativo en el rubro
Muebles y Utiles	12.586,46	12,29%
Maquinarias y equipos	11.453,92	11,18%
Instalaciones (La Florida)	64.410,86	62,90%
Instalaciones (Costa Alta)	2.244,79	2,19%
Equipos y Sistemas	11.711,61	11,44%

Se analizó la registración contable en relación a los bienes de uso y se tomó vista de los comprobantes que respaldan las altas del ejercicio.

Se **observa** que la transcripción del detalle del inventario en el Libro Inventario y Balance, no es procedimiento habitual de la empresa.

Se recomienda transcribir en el Libro Inventario y Balance al cierre de cada ejercicio el detalle de los activos.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

Pasivo: \$ 2.818.013,94

Rubro: Deudas comerciales: \$418.404,72

El saldo del rubro se compone de las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe	Valor relativo en el rubro
Proveedores	252.414,00	60,33%
Gastos por pagar	8.333,45	1,99%
Depósito en Garantía	59.991,46	14,34%
Convenio Municipalidad	69.031,34	16,50%
Cheques de pago diferido	28.634,47	6,84%

Proveedores

Se compone por siguientes proveedores:

Proveedores	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
ECCO S.A.		108.964,01
COLEGIO DE MEDICOS DE ROSARIO		63.200,00
COLEGIO DE ODONTOLOGOS		38.646,00
SANCOR SEGUROS		18.635,40
ORGANIZACIÓN ASESORA INDUSTRIAL		11.305,77
MARIO L GARCIA INGENIERO ELECTRONICO		7.516,52
ELECTRONICA MEGATONE S.A.		5.977,01
CELL STATION		3.025,00
MOVICOM BELLSOUTH		2.221,32
HEAD EQUIPOS Y DISEÑOS		1.150,00
BELLOTI S.R.L.		1.087,93
ELECTRICIDAD DE NESTRO ROMANO		1.076,17
AADI CAPIF		1.000,00
GRACIELA LAURA MONTERO		1.000,00
WATERING		988,91
TACCONI CHAPERIA Y PINTURA		950,00
GLOBALS TECNOLOGIA INFORMATICA		949,99
TEMPO S.A.		895,87
EL DIAMANTE DE GUSTAVO RASO		860,00
INELGE S.R.L.		471,90
SASA ROSARIO S.R.L.		408,38
GRUPO INVERSOR DEL COLOR SRL		220,29
CIUDAD INTERNET		200,61
PERFUMERIA GERLERO		181,98
VARIOS		155,94
ARROYITO ALARMAS		105,00
RINOR SANIT DE ALICIA ARRABAL		72,72
EG3 RED S.A.		65,02
YPF OPESSA HUERTA GRANDE		38,00
PETROBRAS S.A.		12,30
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO		11,70
LIB. NORTE DE L. ROMANO		0,06
FLORIDA		0,01
JUAN NAVARRO E HIJOS S.A. MET.		0,01



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

LUBRI CAR DE MARTIN HERRANZ		0,01
POLICÍA ADICIONAL	6.984,00	
ELECTRONICA MEGATONE S.A.	5.977,00	
ADT SECURITY SERVICES S.A.	4.288,32	
FABIANA SANSONE	847,50	
JAQUELINE PARADOT	847,50	
STET FRANCE TELECOM S.A	35,02	
NUARA MADERA S DE JOSE A NUARA	0,05	

Se analizaron los saldos de los mayores de las subcuentas que conforman el saldo de Proveedores, cotejando en forma selectiva con los comprobantes que le dan origen a estos saldos. Se encontraron diferentes situaciones que deben analizarse en forma particular y que a continuación se exponen.

Análisis de los Proveedores con Saldo Deudor

Proveedor: Policía Adicional

El saldo se compone de las siguientes remesas de pago:

Fecha	Comprobante	Importe
10/01/08	RMP 2967	1.440,00
07/02/08	RMP 3023	720,00
18/09/08	RMP 3245	1.980,00
11/09/09	RMP 3578	1.584,00
11/01/10	RMP 3747	1.260,00
Total		6.984,00

Se **observa** que el saldo deudor no refleja la realidad económica ya que figura en los Estados Contables disminuyendo el pasivo un importe que fue abonado. En todo caso, si se realizó la contraprestación debiera figurar como gasto en el ejercicio en que devengó, situación que no fue registrada, quedando así el resultado sobrevaluado (en el ejercicio 2010 por \$ 1.260,00 y en ejercicios anteriores por \$ 5.724,00). Al indagarse sobre el procedimiento seguido por Costanera Rosario se informa que el gasto no se registró en virtud de que no fue posible obtener por parte del prestatario de los servicios de policía adicional un comprobante, pero si se asentó el egreso de fondos.

Se recomienda, en virtud de la forma especial por la cual se contratan los servicios de policía adicional, conformar un "legajo de respaldo" dado que existe la documentación que a continuación se detalla:

- Nota, con evaluación por parte de la autoridad policial, de la cantidad de agentes de policía necesarios.
- Comprobante de depósito en una cuenta indicada por la autoridad policial para realizar el pago por anticipado del servicio.
- Planilla que debe intervenir Costanera Rosario al agente de la policía que realizó la prestación del servicio a los fines de que este pueda cobrar el adicional realizado.

Con los elementos compilados, proceder a registrar mediante un comprobante interno el gasto, y así subsanar la no emisión de comprobantes por parte del proveedor del servicio para las próximas prestaciones. Por las operaciones que componen el saldo deudor, se considera que deben reconstruirse los mencionados legajos (al menos en forma parcial) y registrarse



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

durante el ejercicio 2011 los importes contra la cuenta Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (A.R.E.A).

Proveedor: Electrónica Megatone S.A. (código MEGATO)

Se **observa** que el saldo deudor debe compensarse con la cuenta Electrónica Megatone S.A. (Código ELEC ME) que tiene un saldo acreedor por un importe similar. El saldo está correctamente reflejado en los Estados Contables.

Se recomienda unificar los saldos de las cuentas con código "MEGATO" Y "ELEC ME" en una única cuenta.

Proveedor: ADT Security Service

Se **observa** que el saldo deudor corresponde a pagos realizados mediante el sistema de débito automático en fecha posterior a la que denuncia Costanera Rosario como fecha de finalización de la prestación. Costanera Rosario al no tener respuesta de los reclamos realizados en forma telefónica, realizó el reclamo de la devolución del saldo mediante al menos las siguientes cartas documentos (N° 3403507 del 28/09/2006, N° 5081705 del 21/02/2007, N° 5081689 del 27/06/2007, N° 5081699 del 19/07/2007). Pese a ello a la fecha de esta auditoría no ha tenido éxito. Se advierte asimismo que durante el año 2007 (fecha posterior a la solicitud de interrupción del servicio), se registraron 12 facturas, hecho que afectó el resultado de dicho periodo.

Se recomienda ante la no respuesta, que sería conveniente solicitar opinión a la asesoría legal sobre las posibilidades de recupero de este crédito. Si se decide hacer la gestión judicial del crédito, debiera exponerse hasta su resolución en el Activo como Otros Créditos en Gestión Judicial. En caso de que se desista del recupero, debe reconocerse el quebranto correspondiente.

Proveedores: Fabiana Sansone y Jackeline Pardot

Estos dos proveedores fueron observados en el ejercicio anterior por estar pendientes de recepción las facturas correspondientes, no habiendo novedades en el presente ejercicio.

Se **observa** que el pago generó una sobrevaluación del resultado del ejercicio 2008, situación aún no corregida.

Se recomienda reiterar el reclamo del comprobante correspondiente a los proveedores, y en caso de no obtener respuestas positivas, Costanera Rosario mediante el texto de la sentencia o acuerdo homologado judicialmente que condena en costas puede registrar el gasto (en algunas circunstancias debe separarse la existencia del gasto de los comprobantes fiscales que respaldan el mismo).

Proveedor: Stet France Telecom S.A.

Se **observa** de la indagación oral y del mayor del proveedor, que el saldo deudor es el resultado de la acumulación de pagos realizados con recargos financieros, sin que se imputen estos recargos a la cuenta del proveedor, siendo de escasa significación el monto del saldo.

Se recomienda ajustar la cuenta al saldo real conforme al detalle de la cuenta corriente incluida en las facturas; y para las situaciones futuras en las cuales se abonen los importes con recargo, imputar estos recargos a la cuenta del proveedor.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

10

Análisis de los Proveedores con Saldo Acreedor

Proveedor: ECCO

Del análisis del mayor de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:

Fecha	Comprobante	Importe
	Saldo inicial ej. 2010	530,40
01/10/10	FCA 24-45148	1.337,05
31/12/10	FCA 24-47536	107.096,60
Total		108.964,05

Se **observa** que la factura 0024-00047536 fue abonada durante el ejercicio 2011, pero hasta la fecha de la auditoría la cuenta posee un saldo no cancelado de \$1.867,41, producto del saldo impago al inicio del ejercicio más la factura 24-45148. La factura que le da origen a la registración que compone el saldo inicial presenta inconsistencias en cuanto a la fecha de emisión de la factura y la fecha del Código de Autorización Electrónica.

Se recomienda circularizar al proveedor ECCO y proceder a conciliar la cuenta.

Proveedor: Colegio de Médicos

Del análisis del mayor de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:

Fecha	Comprobante	Importe	Valor emitido p/el pago	Fecha débito bancario
01/02/08	FCC 3101	3.200,00		
31/12/10	FCC 3743	20.000,00	Ch. N° 8136498	13/01/2011
31/12/10	FCC 3906	40.000,00	Ch. N° 8136536	18/01/2011
Total		63.200,00		

Se **observa** que el saldo de la factura FCC 3101 del 01/02/08 continúa pendiente de pago a la fecha de elaboración de este dictamen. De la consulta efectuada se obtiene que los certificados retirados del colegio en esa época no fueron abonados por haberse suscitado una controversia con el Colegio de Médicos. De los movimientos en la cuenta contable de este proveedor se deduce que E.E.M. Costanera Rosario había emitido pagos para cancelar parcialmente ese comprobante y la diferencia con la devolución física de los certificados no utilizados. Sin embargo estas remesas de pago fueron anuladas, al indagar sobre esas anulaciones, Costanera Rosario explica que esos pagos no eran aceptados por el Colegio de Médicos.

Se recomienda solicitar un estado de cuentas al Colegio de Médicos para determinar que tratamiento contable aplicó en este caso, conciliar los saldos y establecer una negociación en cuanto a como se resolverá la situación. Asimismo para tomar una decisión al respecto sería aconsejable consultar a la asesoría jurídica de la empresa.

Colegio de Odontólogos

Del análisis del mayor de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

11

Fecha	Comprobante	Importe	Valor emitido p/el pago	Fecha débito bancario
01/03/08	FCC 2864	3.600,00		
13/03/08	RMP 3099	-954,00		
31/12/10	FCC 5216	18.000,00	Ch. N° 8136499	27/01/2011
31/12/10	FCC 122010	18.000,00	Ch. N° 8136535	27/01/2011
Total		38.646,00		

Se **observa** que el saldo de \$2.646,00 pesos compuesto por el resultante de la factura FCC 2864 neto de la remesa de pago 3099, sigue pendiente a la fecha de realización de la auditoría. De la indagación oral se obtiene que parte de los certificados retirados del colegio en esa época no fueron abonados en virtud de haberse suscitado una controversia con el Colegio de Odontólogos en cuanto al valor de los mismos, pues se había producido un cambio en dicho valor entre la fecha de retiro y la de devolución física de los certificados no utilizados; situación que derivó en que el colegio no tomara los certificados no utilizados para la cancelación de este saldo.

Se recomienda solicitar un estado de cuentas al Colegio de Odontólogos para determinar que tratamiento contable otorgó a esta situación, conciliar los saldos y establecer una negociación en cuanto a como se resolverá la misma. Asimismo, para tomar una decisión al respecto recomendamos consultar a la asesoría jurídica de la empresa.

Proveedor: Mario L. García

Se **observa** que en el saldo global de Proveedores presentado en los Estados Contables al 31/12/10 se incluye una deuda con el proveedor Mario L. García. Sin embargo, se comprobó la existencia física de la remesa de pago N° 4110 del 20/12/10 firmada por el proveedor como acuse de recibo del cheque de pago diferido N° 08136485 con fecha de cobro 10/01/2011 por \$7.492,28 y certificado de Retención de Impuesto a las Ganancias por \$24,24. A la fecha de relevamiento de las tareas de auditoría el saldo en la cuenta del proveedor es aún incorrecto.

Esta situación afectó solamente la exposición de los Estados Contables al 31/12/10, pues se incluyó esta deuda formando parte de la cuenta Proveedores, cuando debiera haber sido expresada en la cuenta de Cheques de pago diferido, ambas cuentas representan Pasivos correspondientes al mismo rubro (Deudas Comerciales).

De la consulta efectuada a los responsables de la gestión administrativa de la empresa, surge que existe una deficiencia en cuanto al sistema de gestión administrativa utilizado, que al parecer en algunas oportunidades permitiría obtener el comprobante físico de respaldo (en este caso remesa de pago) sin que la operación sea registrada.

A la fecha de este dictamen, los responsables de la gestión administrativa ya se habían contactado con la empresa proveedora del soporte técnico del sistema, a los fines de impedir la posibilidad de imprimir comprobantes sin que previamente el sistema registre las operaciones en el mismo.

Proveedor: Cell Station

Se **observa** que el saldo se integra con el resultante de la factura FCA 334 del 09/08/2006 por \$ 9.014,50 menos los pagos parciales realizados (\$907,50 según remesa de pago N° 2275 del 10/08/2006 y \$5.082,00 según remesa de pago N° 2292 del 31/08/2006). En



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

12

el acta N° 88 del 20/07/06 se menciona en el punto 2 "Asimismo el Sr. Debiasi informa que habiendo solicitado los presupuestos pertinentes para el retiro de las estructuras de caño correspondientes al estacionamiento, el más favorable resultado ser el de la firma Cell Station, quién además de realizar el trabajo de dismantelar las estructuras, realizará la reubicación del cerco perimetral desde Escauriza hasta el río, aceptando como parte de pago las estructuras mencionadas"

Cuando se solicita a Costanera Rosario la documentación que sustente que la empresa Cell Station retiró del predio las estructuras como parte de pago nos encontramos que se carece de tal documentación. Al indagar el motivo de la inexistencia de la misma, se indica que el problema era que las estructuras no estaban inventariadas en la empresa Costanera Rosario, y que al parecer correspondían al E.T.U.R., lo cual de confirmarse crearía hasta la actualidad un pasivo con dicho ente (que no se puede cuantificar fácilmente). Esta particular situación no se encuentra referenciada en las notas a los estados contables.

Proveedor: Head Equipos y Diseños

Del análisis de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:

Fecha	Comprobante	Importe
19/02/2007	FCC 16	1.150,00

Se **observa**, en virtud de las consultas efectuadas, que este pasivo no fue reconocido por el Directorio de la empresa, por no haber existido contraprestación o haber sido la misma en forma deficiente. Este hecho produce una contradicción pues si Costanera Rosario sostiene que no existe la obligación, su contabilidad no debería reflejar el pasivo y desde el ejercicio 2007 hasta la actualidad la empresa expone en sus estados contables esta deuda.

Se recomienda unificar el criterio en cuanto al tratamiento de esta deuda en los estados contables; si la misma carece de sustento jurídico deben realizarse los ajustes necesarios para su corrección, reconociendo los efectos patrimoniales como también la afectación en los resultados de ejercicios anteriores.

Proveedor: AADI CAPIF

Del análisis de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:

Fecha	Comprobante	Importe
26/02/08	FC 118003	600,00
20/02/08	FC 118019	400,00
Total		1.000,00

Se informó al auditor interviniente que los eventos que daban origen a AADI CAPIF a cobrar el derecho correspondiente no se realizaron.

Se **observa** que esta situación provoca que se encuentre sobrevaluado en \$1.000,00 el pasivo desde el ejercicio 2008 y sobrevaluado por el mismo importe el gasto en el ejercicio 2008.

Se recomienda obtener un estado de cuenta emitido por AADI CAPIF para determinar si emitió las notas de crédito para anular los referidos comprobantes. En caso positivo solicitar copia y efectuar las registraciones pertinentes; en caso negativo requerir su emisión.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

13

Proveedores: Graciela Laura Montero y Tacconi Chapería y Pintura

Del análisis de las cuentas se determina que la composición de los saldos es la siguiente:

Graciela Laura Montero		
Fecha	Comprobante	Importe
21/01/09	FCC 50	1.000,00
Tacconi Chapería y Pintura		
Fecha	Comprobante	Importe
20/01/09	FCC287	950,00

Al procurar elementos respaldatorios, se informó que la deuda tiene origen en el reclamo de un particular que sufriera un accidente en su vehículo dentro del predio del estacionamiento de la empresa Costanera Rosario. A priori, Costanera Rosario había considerado reparar el daño sufrido por el reclamante, en virtud de lo cual se registraron las facturas y el pasivo correspondiente. Sin embargo, a posteriori, se expresa que el directorio decidió no resarcir el daño considerando que el reclamo carecía de sustento jurídico. Esta resolución no se encuentra expresada en las actas de directorio.

Se **observa** que la exposición contable actual presenta los siguientes problemas, durante el ejercicio 2009 se ha reflejado un resultado negativo por \$1.950,00 que careció al parecer de sustento jurídico y, en contraposición, desde aquel ejercicio se refleja una deuda que Costanera Rosario considera que es improcedente.

Se recomienda tratar en reunión de directorio la situación descripta y expedirse fundadamente sobre si a la fecha existe por parte de Costanera Rosario la obligación de reparar el daño. En base a lo que se resuelva, adecuar el tratamiento contable.

Proveedor: Tempo S.A.

Del análisis de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:

Fecha	Comprobante	Importe
09/01/2007	FC 2366	499,97
19/01/2007	FC 2412	186,95
16/11/2007	FC 6065	208,95
Total		895,87

Se **observa** que sobre las facturas FC 2412 y FC 6065, se emitieron remesas de pago (RMP) que luego fueron anuladas. De la indagación oral surge que la empresa decidió no abonar los trabajos realizados por el proveedor por no estar de acuerdo a las especificaciones. Por un lado, la empresa manifiesta que el proveedor carece de derecho a cobro por el saldo, pero por el otro lado, sigue reconociendo el pasivo en su contabilidad.

Se recomienda tratar en reunión de directorio la situación descripta y expedirse fundadamente sobre si a la fecha existe por parte de Costanera Rosario reconocimiento de la deuda. En base a ello, adecuar el tratamiento contable de esta situación.

Proveedor: Watering

Del análisis de la cuenta se determina que la composición del saldo es la siguiente:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

14

Fecha	Comprobante	Importe
01/05/2007	FCA 23129	164,98
01/06/2007	FCA 23519	109,99
30/06/2007	FCA 23923	115,99
01/08/2007	FCA 24322	115,99
01/10/2007	FCA 24721	115,99
01/10/2007	FCA 25112	121,99
01/11/2007	FCA 25516	121,99
30/11/2007	FCA 25927	121,99
Total		988,91

Se **observa**, de acuerdo a la consulta efectuada, la existencia de un "arreglo de palabra" con el proveedor de que esas facturas fuesen bonificadas y que se documentaría mediante la emisión de notas de crédito. A la fecha de preparación de este dictamen no se encuentran registradas en la contabilidad dichas notas de crédito.

Se recomienda obtener un estado de cuenta emitido por Watering para determinar si emitió las notas de crédito para cancelar los comprobantes referenciados, en caso positivo solicitar copia y registrar esos comprobantes, en caso negativo requerir su emisión.

Otros Proveedores con saldos de antigüedad considerable

Sobre los proveedores que se detallan a continuación, se **observa** que el saldo al cierre se compone de comprobantes por bienes y servicios de considerable antigüedad y que por diversas razones no se han cancelado, en algunas situaciones se han anulado las remesas de pago.

Se recomienda analizar las situaciones particulares de cada proveedor y realizar, de corresponder, los ajustes contables pertinentes, dejando constancias en actas.

De los análisis de las cuentas se determina que la composición de los saldos al 31/12/10 son las siguientes:

Proveedor: Arroyito Alarmas

Fecha	Comprobante	Importe
02/05/2007	FCA 460	105,00

Proveedor: Ciudad Internet

Fecha	Comprobante	Importe
08/10/08	FCA 221565	100,30
01/12/08	FCA 23093	100,31
Total		200,61

Proveedor: El Diamante de Gustavo Raso

Fecha	Comprobante	Importe
14/08/2006	FCC 2132	220,00
06/02/2007	FCC 2255	80,00
09/02/2007	FCC 2258	80,00
11/02/2007	FCC 2261	80,00
05/03/2007	FCC 2503	400,00
Total		860,00



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

15

Proveedor: Inelge SRL

Fecha	Comprobante	Importe
01/02/2007	FCA 579	471,90

Proveedor: Rinor Saint de Alicia Arrabal

Fecha	Comprobante	Importe
	Saldo anterior	579,47
04/01/2006	FCA 973	382,30
11/01/2006	RMP 2013	-889,05
	Total	72,72

Proveedor: Sasa Rosario SRL

Fecha	Comprobante	Importe
01/12/2006	FCA 1704	408,38

Proveedor: YPF Opessa Huerta Grande

Fecha	Comprobante	Importe
	Saldo anterior a 01/10	38,00

Proveedor: Petrobras SA

Fecha	Comprobante	Importe
	Saldo anterior a 01/10	12,30

Proveedor: EG3 Red SA

Fecha	Comprobante	Importe
	Saldo anterior a 01/10	65,02

Proveedor: Varios

Fecha	Comprobante	Importe
	Saldo anterior a 01/10	155,94

De los restantes proveedores, se analizaron las composiciones al cierre y se verificaron, en forma selectiva, los pagos posteriores de los comprobantes que integran esos saldos.

Convenio Municipalidad

Convenio Municipalidad constituye la siguiente cuenta relevante del rubro Deudas Comerciales, la cual se relaciona con el crédito que posee la Municipalidad de Rosario por \$20.797,13 y sobre el que este Tribunal se ha expresado en el rubro "Otros Créditos".

Rubro: Deudas sociales: \$ 379.677,31

El saldo del rubro se compone de las siguientes cuentas:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

16

Cuenta	Importe	%
Sueldos a Pagar	158.397,36	41,72%
Anses -Leyes sociales a pagar	98.883,33	26,04%
Sindicato	4.731,12	1,25%
Provisión SAC y Vacaciones	117.665,50	30,99%

Se cotejó, en forma selectiva, la información contable con las diferentes fuentes de información relacionadas: Libro de Sueldos y Jornales, declaraciones juradas de leyes sociales y liquidaciones sindicales, constatándose la coincidencia de los saldos contables.

Rubro: Deudas fiscales \$ 26.298,61

El saldo del rubro se compone de las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe	%
API - Ingresos Brutos	15.765,00	59,95%
Municipalidad Rosario - DREI	3.541,38	13,47%
Retenciones Impuesto a las Ganancias	312,87	1,19%
AFIP - IVA	6.679,36	25,40%

API - Ingresos Brutos

Se analiza el monto declarado durante el ejercicio 2010 y se verifican los pagos de los correspondientes anticipos vencidos. El saldo al cierre corresponde al anticipo del período 12/10; se constata su pago en fecha 12/01/2011.

Municipalidad de Rosario – DREI

Se controlan las declaraciones juradas presentadas en el ejercicio 2010 y se circulariza mediante el sistema On-line del Municipio de Rosario las fechas de ingreso de los saldos de las declaraciones juradas. El saldo al cierre corresponde al periodo 12/10, importe que fue ingresado en fecha 04/02/2011.

Retención Impuesto a las Ganancias

El saldo corresponde a las retenciones practicadas por el impuesto a las ganancias correspondientes a la segunda quincena del periodo 12/10. Se verifica su pago posterior en fecha 10/01/2011.

AFIP- IVA

El saldo corresponde al saldo a pagar según DDJJ del impuesto por el período 12/10. Se constata su pago posterior en fecha 17/01/2011.

Rubro: Deudas bancarias \$ 1.993.633,30

La única cuenta componente del rubro es Adelanto en cuenta corriente Banco Municipal, cuyo saldo coincide con el saldo deudor que registra la entidad bancaria al 31/12/10. Se revisó la conciliación bancaria realizada por la empresa.

Al igual que en los dictámenes anteriores, se observa que a lo largo del ejercicio 2010 la empresa ha mantenido un permanente saldo negativo en la cuenta corriente, excediendo el monto acordado para girar en descubierto. Desde el 08/03/10 se excede el límite de



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

17

\$1.300.000.- y desde el 05/10/10 el límite de \$2.100.000.- (nuevo monto del acuerdo vigente a partir del 01/10/10).

Patrimonio Neto: - 2.332.832,42

Se controla la confección del Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la correlación de sus cifras con los restantes estados contables y con las registraciones contables pertinentes.

Se verifica que el saldo contable del Patrimonio Neto expuesto en los Estados contables cerrados el 31/12/10, coincide con la información contenida en Anexo k-2, título 2.2.2.1. de la Cuenta General del Ejercicio 2010, Aporte de Capital, cuenta analítica N° 1908 (Pasivo no Corriente).

ANALISIS A LOS ESTADOS CONTABLES
ANALISIS HORIZONTAL

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	2010	2009	Variación (%)	Orientación
ACTIVO				
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>				
CAJA Y BANCOS	191.765,56	120.171,51	59,58%	INCREMENTO
OTROS CREDITOS POR VENTAS	62.125,00	113.191,68	-45,12%	DISMINUCIÓN
OTROS CREDITOS	27.348,60	32.004,47	-14,55%	DISMINUCIÓN
BIENES DE CAMBIO	41.769,70	3.582,38	1065,98%	INCREMENTO
OTROS ACTIVOS	59.765,02	60.059,80	-0,49%	DISMINUCIÓN
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	382.773,88	329.009,84	16,34%	INCREMENTO
<u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>				
BIENES DE USO	102.407,64	61.442,69	66,67%	INCREMENTO
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	102.407,64	61.442,69	66,67%	INCREMENTO
TOTAL ACTIVO	485.181,52	390.452,53	24,26%	INCREMENTO
PASIVO				
<u>PASIVO CORRIENTE</u>				
DEUDAS COMERCIALES	418.404,72	233.922,19	78,86%	INCREMENTO
DEUDAS SOCIALES	379.677,31	271.118,03	40,04%	INCREMENTO
DEUDAS FISCALES	26.298,61	6.520,74	303,31%	INCREMENTO
DEUDAS BANCARIAS	1.993.633,30	1.522.126,56	30,98%	INCREMENTO
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.818.013,94	2.033.687,52	38,57%	INCREMENTO
PASIVO NO CORRIENTE	-	-		
TOTAL PASIVO	2.818.013,94	2.033.687,52	38,57%	INCREMENTO
TOTAL PATRIMONIO NETO	-2.332.832,42	-1.643.234,99	-41,97%	DISMINUCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS	2010	2009	Variación (%)	Orientación
VENTAS				
LA FLORIDA	944.329,01	593.655,26	59,07%	INCREMENTO
PILETAS ALEM	561.988,00	372.712,57	50,78%	INCREMENTO
ALQUILERES LA FLORIDA	120.804,98	59.484,28	103,09%	INCREMENTO
TOTAL VENTAS	1.627.121,99	1.025.852,11	58,61%	INCREMENTO



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

18

COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS	-2.440.417,03	-1.798.008,68	35,73%	INCREMENTO
PERDIDA P/OPERACIONES ORDINARIAS	-813.295,04	-772.156,57	5,33%	INCREMENTO
Más:				
CONCESIONES				
LA FLORIDA	259.017,45	257.378,17	0,64%	INCREMENTO
PILETAS ALEM	25.586,66	17.684,26	44,69%	INCREMENTO
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN				
LA FLORIDA	89.022,74	117.344,37	-24,14%	DISMINUCIÓN
PILETAS ALEM	-	-		
Menos:				
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-166.618,79	-161.908,47	2,91%	INCREMENTO
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	-98.263,34	-66.808,26	47,08%	INCREMENTO
GASTOS DE FINANCIACIÓN	-15.091,56	-1.218,41	1138,63%	INCREMENTO
RESULTADO POR ACTIVIDAD NORMAL	-719.641,88	-609.684,91	-18,04%	DISMINUCIÓN
OTROS INGRESOS	41.534,74	34.380,06	20,81%	INCREMENTO
RTDO ANTES. DEL IMP. GANANCIAS	-678.107,14	-575.304,85	-17,87%	DISMINUCIÓN
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-		
RESULTADO FINAL	-678.107,14	-575.304,85	-17,87%	DISMINUCIÓN

DETALLE DE GASTOS	2010	2009	Variación (%)	Orientación
SUELDOS	1.060.431,72	837.104,53	26,68%	INCREMENTO
CARGAS SOCIALES	264.603,85	192.066,35	37,77%	INCREMENTO
SAC Y VACACIONES	144.262,61	91.076,97	58,40%	INCREMENTO
SEGUROS DEL PERSONAL	354,00	6.012,33	-94,11%	DISMINUCIÓN
PREOCUPACIONALES	1.378,41	1.453,39	-5,16%	DISMINUCIÓN
INDEMNIZACIONES	27.472,25	4.890,27	461,77%	INCREMENTO
UNIFORMES DEL PERSONAL	-	25.999,21	-100,00%	DISMINUCIÓN
COSTO TARJETAS MAGNETICAS	624,00	1.068,80	-41,62%	DISMINUCIÓN
COSTO LLAVEROS	2.524,48	814,66	209,88%	INCREMENTO
COMISIONES PAGADAS	-	660,00	-100,00%	DISMINUCIÓN
TASAS Y SERVICIOS	56.676,09	64.492,67	-12,12%	DISMINUCIÓN
TELEFONO	20.859,06	20.280,51	2,85%	INCREMENTO
GAS	21.982,35	17.864,97	23,05%	INCREMENTO
MANTENIMIENTO	270.505,40	154.099,77	75,54%	INCREMENTO
VIGILANCIA	243.535,50	209.781,02	16,09%	INCREMENTO
SEGUROS	45.063,40	21.380,59	110,77%	INCREMENTO
COMBUSTIBLE	11.612,24	7.825,01	48,40%	INCREMENTO
COBERTURA MEDICA	142.700,85	35.176,43	305,67%	INCREMENTO
FLETES	1.772,19	606,00	192,44%	INCREMENTO
CERTIFICADOS ODONTOLOGICOS	24.300,00	-	(*)	INCREMENTO
CERTIFICADOS MÉDICOS	31.330,00	-	(*)	INCREMENTO
GASTOS DE EVENTOS	76.473,95	118.535,57	-35,48%	DISMINUCIÓN
GASTOS CONCESIONES Y PUBLICIDAD	2.080,00	5.230,00	-60,23%	DISMINUCIÓN
SELLADOS	1.162,60	691,40	68,15%	INCREMENTO



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

19

GASTOS DE DIFUSION	4.300,00	480,00	795,83%	INCREMENTO
SINIESTROS	3.600,00	3.052,48	17,94%	INCREMENTO
PAPELERA Y UTILES	8.971,93	6.052,01	48,25%	INCREMENTO
HONORARIOS ADMINISTRACIÓN	59.702,00	36.514,00	63,50%	INCREMENTO
HONORARIOS VARIOS	7.930,00	1.220,00	550,00%	INCREMENTO
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	15.187,28	10.903,75	39,28%	INCREMENTO
GASTOS BANCARIOS	1.485,53	1.092,02	36,04%	INCREMENTO
GASTOS SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	7.044,83	28.222,85	-75,04%	DISMINUCIÓN
GASTOS VARIOS	1.834,53	6.794,04	-73,00%	DISMINUCIÓN
AMORTIZACIONES	53.140,30	50.841,21	4,52%	INCREMENTO
DREI	16.514,21	5.208,14	217,08%	INCREMENTO
INGRESOS BRUTOS	64.865,43	50.754,68	27,80%	INCREMENTO
DESCUENTOS OTORGADOS	10.492,90	4.436,36	136,52%	INCREMENTO
INTERESES	-	126,39	-100,00%	DISMINUCIÓN
GASTOS TARJETAS	6.842,64	5.135,44	33,24%	INCREMENTO
RECARGOS IMPOSITIVOS.	6.763,39	-	(*)	INCREMENTO
DIFERENCIAS DE CAJA	10,80	-	(*)	INCREMENTO
TOTALES	2.720.390,72	2.027.943,82	34,15%	INCREMENTO

(*) No puede determinarse la variación porcentual

Análisis de la Estructura Patrimonial y Financiera

Del análisis de la estructura patrimonial y financiera de la empresa Costanera Rosario se obtienen los siguientes indicadores:

INDICADORES	2010	2009
Solvencia	-0,83	-0,81
Endeudamiento	-1,21	-1,24
Inmovilización de la inversión	0,21	0,16
Financiamiento inversión inmovilizada	-22,78	-26,74
Liquidez Corriente	0,14	0,16
Liquidez Seca	0,12	0,16

Solvencia: el indicador muestra si los activos están más financiados con capital propio que con deuda. En la medida en que supera la unidad refleja una dependencia menor al endeudamiento. En este caso, se observa la dependencia a los fondos de terceros en los ejercicios 2009 y 2010.

Endeudamiento: Se observa que todos los activos se encuentran solventados con fondos de terceros y que al igual que en ejercicios anteriores, el principal pasivo es de origen bancario. En este sentido, el incremento del mismo durante el ejercicio 2010 asciende al 30,98%.

Inmovilización de la inversión: Muestra la proporción del activo que se encuentra indisponible para la cancelación de deudas. La financiación de la inversión inmovilizada, en tanto, debería ser superior a 1 como para que el capital propio fuera suficiente para financiar el activo no corriente (instalaciones y equipos). Se observa, como surge de la lectura de los estados contables y de los indicadores, que esto no se registró en los últimos 2 ejercicios económicos del ente.

Liquidez: da cuenta de la capacidad del ente de pagar sus deudas a corto plazo. Si el índice se



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

20

presenta igual o superior a 2, el ente contaría con la capacidad necesaria como para convertir fácilmente sus activos en efectivo y cancelar sus pasivos en tiempo. El resultado alcanzado en los ejercicios 2009 y 2010, refleja una situación de liquidez desfavorable.

Hallazgos

Sobre lo que muestran los estados contables en general:

- Los activos del ente son financiados en su totalidad con fondos de terceros, superando en forma sensible el pasivo del ente su patrimonio. Ello además si se tiene en cuenta que la totalidad de las deudas deben cancelarse en el corto plazo en virtud de ser de tipo corriente. De allí, que la situación de liquidez y solvencia sea desfavorable.
- La actividad de la empresa generó en los ejercicios 2009 y 2010 resultados finales negativos, lo que acentúa la situación de insolvencia e iliquidez que presenta la misma.

En forma particular:

1) Sobre el sistema

Tal como se expresara en el análisis de la cuenta del Proveedor Mario L. García, el sistema informático presenta debilidades en cuanto a que permitió la posibilidad de emitir un comprobante sin que se registre en los movimientos. Esta debilidad de control a la fecha del presente dictamen ya fue comunicada al proveedor del sistema. Se recomienda, que una vez finalizada la corrección del sistema se le solicite al proveedor del mismo un informe técnico en el cual exprese que tal situación ha sido corregida.

2) Necesidad de resolución de situaciones específicas

Tal como se expresara en forma reiterada durante el dictamen, es necesario que la empresa resuelva el tratamiento a dispensar a una multiplicidad de situaciones particulares que se repiten en los diferentes ejercicios, en especial en cuanto a los saldos de ciertos proveedores y deudores.

3) Respecto a los libros contables

En el Libro Diario se han observado una importante cantidad de asientos de ajuste al cierre del ejercicio. Si bien estos responden a dar correcto tratamiento contable a las operaciones, entendemos que se debería intentar minimizar los mismos mediante una adecuada registración desde el primer momento. Se considera que la confección de un manual de cuentas permitiría dar uniformidad al tratamiento contable de situaciones con independencia de los usuarios circunstanciales que realicen la registración.

Tal como se expresara oportunamente, la empresa no transcribe su inventario al Libro Inventario y Balance. Este Tribunal entiende que por la significación de esta información debiera procederse a su transcripción íntegra.

4) Intervención de Comprobantes

En los comprobantes en los cuales se autoriza el pago (ej. Remesas de Pago, Remesas de Fondo Fijo), se ha previsto en un campo específico del formulario, la intervención del responsable de la correspondiente autorización, aspecto que no se contempla en todos los casos. Si bien se informa que esta situación puede reconstruirse mediante el pedido de la imagen de los valores emitidos al banco, en opinión de este Tribunal, al disponerse de estos comprobantes en el ámbito interno de la empresa debidamente intervenidos, permitiría con



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

21

celeridad establecer el o los responsables de dicha autorización, sin la necesidad de recurrir a la participación de un tercero.

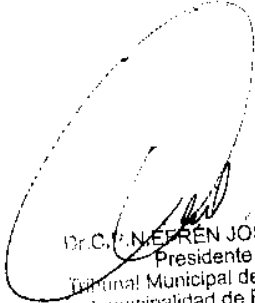
Opinión final

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el desarrollo del presente dictamen y el margen de error que implica trabajar selectivamente, los Estados Contables de E.E.M. Costanera Rosario por el ejercicio 2010 presentado en forma comparativa con el ejercicio 2009, reflejan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la misma.


Tribunal Municipal de Cuentas, 03 de agosto de 2011.



Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. C.P.N. NESTOR JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario



Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

